

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

**4525 Ley 2/2009, de 12 de marzo, de Modificación de la Ley 5/2008, de 13 de noviembre, por la que se extingue la Cámara Agraria de la Región de Murcia.**

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 2/2009, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 5/2008, de 13 de noviembre, por la que se extingue la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

**Artículo 1.-** Modificación del párrafo 3.º de la regla 1.ª y modificación de la regla 6.ª del artículo 5, "Régimen de personal".

- Párrafo 3.º de la regla 1.ª.

Donde dice: "sin perjuicio de la dependencia orgánica de dicho personal de la Consejería de Economía y Hacienda", debe decir: "sin perjuicio de la dependencia orgánica de dicho personal de la Consejería competente en materia de administraciones públicas".

- Regla 6.ª, relativa a la fecha de incorporación efectiva del personal de la Cámara.

Donde dice: "mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda", debe decir: "mediante Orden de la Consejería competente en materia de administraciones públicas".

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 11 de marzo de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.